

Bogotá D.C., Agosto 22 de 2022

Doctora

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO

Email: Ccto016@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: INCIDENTE DE NULIDAD  
PROCESO: DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE  
PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN  
ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO

DE . DANILO COBOS ESCOBAR  
CONTRA: Herederos determinados e indeterminados  
BERNARDO ABEL GAMBOA VARGAS

RADICADO: 110013103016201700358 00

**PATRICIA ALFONSO MONDRAGÓN**, actuando en mi condición de apoderada judicial del señor **GUILLERMO GAMBOA VARGAS** y de la señorita **CAROLINA GAMBOA AGUILERA** herederos del señor **BERNARDO ABEL GAMBOA VARGAS** (q.p.d), demandados dentro de esta actuación, impetro la declaratoria de nulidad de lo actuado inclusive del auto admisorio de la demanda, con fundamento en los siguientes:

### HECHOS

1. Acorde con lo obrante en el plenario, se establece que el señor **DANILO COBOS ESCOBAR**, una vez fallecido el señor **BERNARDO ABEL GAMBOA VARGAS** (q.p.d), quien falleció el día 16 de julio de 2016, instauró demanda de pertenencia argumentando prescripción adquisitiva de dominio de los bienes inmuebles ubicados en la carrera 23 N°. 51-32 inscrito a folio de matrícula inmobiliaria N°. 50C-1347238 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro de esta ciudad y sobre cuota parte del bien inmueble ubicado en la carrera 23 N°. 51-16 de esta ciudad inscrito a folio de matrícula inmobiliaria N°. 50C-167964 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro de Bogotá D.C.
2. El demadante conoce y ha estado en contacto con los herederos del señor **BERNARDO ABEL GAMBOA VARGAS** (q.p.d), quienes se hicieron presentes en los bienes inmuebles cuando falleció su hermano y tío y titular de los bienes inmuebles objeto de prescripción, de hecho lo han requerido para que efectúe el pago de los cánones de arrendamiento adeudados por la ocupación de esos bienes en calidad de arrendatario de los mismos, así como lo ha requerido su hermano **GUILLERMO GAMBOA VARGAS** a través de comunicación escrita para que hiciera entrega a sus sobrinas **LUZ MARINA Y CAROLINA**, de los bienes y pertenencias que tenía del difunto **BERNARDO ABEL GAMBOA VARGAS** (q.p.d). prueba que obra en el plenario.
3. El demandante conoce y tiene los contactos, correos y demás datos de ubicación de los herederos que represento señores **GUILLERMO GAMBOA VARGAS**, de la señorita **CAROLINA GAMBOA AGUILERA** y de otros de los herederos del propietario inscrito aquí demandados como es el caso de **JUAN DAVID GAMBOA VIDAL y ABEL EDUARDO GAMBOA VIDAL**, con quienes se ha entrevistado con posterioridad a al fallecimiento del titular inscrito.

4. Aunado a lo anterior, el demandante conoce las direcciones donde puede notificar a mis poderdantes **GUILLERMO GAMBOA VARGAS**, de la señorita **CAROLINA GAMBOA AGUILERA**, toda vez que estos son demandantes en el proceso verbal radicado N°. 110013103025201800443 que cursa en contra del señor **DANILO COBOS ESCOBAR**, ante el Juzgado 25 Civil del Circuito de esta ciudad, donde fue notificado en legal forma, contestó la demanda y ha actuado en su condición y en este proceso obran las direcciones de notificación de mis representados.
5. El demandante señor **DANILO COBOS ESCOBAR** al desconcer en la demanda a los herederos que conocía como el caso de mi representada **CAROLINA GAMBOA AGUILERA**, quien en varias oportunidades sostuvo conversaciones, estuvo en el establecimiento comercial el Forno de las Carnes que funcionaba en los predios pretendidos por prescripción, conocer su lugar de trabajo y correo electrónico y conocerla de autos en el Juzgado 25 Civil del Circuito de esta ciudad, pretende vulnerar su derecho de defensa y contradicción
6. Con las afirmaciones que hace el demandante en el texto de demanda presentada a través de apoderado y con la que pretende se declare la prescripción adquisitiva de dominio a su favor, procura de manera temeraria y de mala fe engañarla a usted señora juez como titular del despacho al cual fue repartida la demanda y a la administración de justicia, haciéndola incurrir en error, señalando hechos falaces, inexistentes, contradictorios a la realidad, con lo cual puede encontrarse incurso en la conducta punible de fraude procesal, hecho por el que le solicito señora Juez compulsar las copias pertinentes ante la jurisdicción penal a fin de que se investigue la conducta del demandante.
7. Al no haber convocado a mis mandantes **GUILLERMO GAMBOA VARGAS**, como heredero directo y a **CAROLINA GAMBOA AGUILERA**, como heredera en representación del difunto **FRANCISCO GAMBOA VARGAS**, del propietario inscrito, a quien les asiste el derecho sobre el predio en tal condición y al no incluirlos como unos de los verdaderos sujetos pasivos de la acción emprendida, nos encontramos ante una falta de legitimación por pasiva que desemboca en la causal de nulidad establecida en el artículo 133 numeral 4° del código general del proceso, que establece:

*“Artículo 133. Causales de nulidad. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:*

*4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder”.*

8. Al tergiversar en la demanda, la parte pasiva, el demandante omitió agotar el procedimiento establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, consistente en el deber de comunicar de manera simultánea a la presentación de la acción a la parte demandada la iniciación de la acción, remitiéndole copia de la demanda y anexos y en caso de inadmisión de las subsanación y acreditarlo ante el despacho judicial, actuación de la que se privó a los titulares del derecho real sobre el bien inmueble objeto de prescripción, herederos del titular inscrito, así como tampoco ha integrado el contradictorio, omitiendo realizar la notificación de los herederos determinados que conocía, emplazándolos, desembocando en la causal de nulidad descrita en el numeral 8 del citado artículo 133 del código general de proceso, así:

*8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o*

*no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.*

Esto también se genera al proceder a designarles curadora ad-litem.

Por su parte el artículo 134 ibidem, al establecer la oportunidad para alegar las nulidades establece:

**“Artículo 134. Oportunidad y trámite.** *Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a esta, si ocurrieren en ella”.*

“(…)”.

9. No existe duda que por la falta de comunicación simultánea y notificación a todos los herederos determinados e indeterminados del propietario inscrito del bien inmueble objeto de prescripción de la demandada y la indebida representación de la parte demandada, nos encontramos ante irregularidades sustanciales que afectan el debido proceso, pues no le es dable a esta jurisdicción, proseguir el proceso sin el respeto de las ritualidades procesales que la Ley ha establecido y con el respeto al debido proceso de que trata el artículo 29 de la constitución política de Colombia, que establece: **“ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.”**

*Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y **con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio**”.* (Negrilla y subrayados son míos).

“(…)”

10. La Corte Constitucional al referirse al derecho fundamental del debido proceso, ha señalado:

*“En forma general, como principales elementos integrantes del derecho al debido proceso judicial pueden indicarse: i) El derecho al juez natural, es decir, al juez legalmente competente para adelantar el trámite y adoptar la decisión de fondo respectiva, con carácter definitivo; dicho juez debe ser funcionalmente independiente e imparcial y por ello sólo está sometido al imperio de la ley (Arts. 228 y 230 C. Pol.); ii) El derecho a ser juzgado con la plenitud de las formas propias de cada juicio; iii) El derecho a la defensa, que consiste en la facultad de pedir y allegar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, formular peticiones y alegaciones e impugnar las decisiones que se adopten. El ejercicio de este derecho tiene como presupuesto indispensable la publicidad del proceso, mediante las citaciones para obtener comparecencia, los traslados de actos procesales de las partes o de los auxiliares de la justicia, y las notificaciones, comunicaciones y publicaciones de las decisiones adoptadas; iv) El derecho a obtener decisiones ceñidas exclusivamente al ordenamiento jurídico, en razón de los principios de legalidad de la función y de independencia funcional del juez, con prevalencia del derecho sustancial (Arts. 6º, 121, 123, 228 y 230 C. Pol.); v) El derecho a que las decisiones se adopten en un término razonable, sin dilaciones injustificadas<sup>1</sup>.”* (negrillas no son del texto de tutela).

Así las cosas, y por la falta de comunicación previa y no notificación del auto admisorio de la demanda a mis representados, la falta de notificación a los herederos conocidos, así como al omitir dirigir la demanda contra los herederos

---

<sup>1</sup> Sentencia t-954-2006.

conocidos en el proceso que cursa en el Juzgado 25 Civil del Circuito, en el proceso señalado y no en contra de indeterminados, la actuación surtida adolece de validez y por tanto solicito al Despacho dejar sin valor ni efecto lo allí actuado y declarar la nulidad incluso del auto admisorio de la demanda.

De otra parte, se avisa en el actual procesal que se le designó curadora ad-litem al señor **CAMILO ANDRES GAMBOA AGUILERA**, quien ya se encuentra notificado por conducta concluyente y contestó la demanda, no obstante se evidencia en el auto de fecha 25 de julio 2022 que se da por notificada a la auxiliar de la justicia y se da por contestada la demanda en representación de los herederos del señor **CAMILO ANDRES GAMBOA AGUILERA**, así como a otros herederos y al mismo propietario inscrito fallecido, demanda de la que se notificó la curadora y contestó sólo por herederos indeterminados, hecho que genera la violación por violación del derecho de defensa de los demás herederos determinados que no se notificaron personalmente.

### **PRUEBAS**

En aras de demostrar los hechos que fundamentan este incidente de nulidad, me permito anexar los siguientes documentos con los cuales se demuestra la falsedad en las afirmaciones que hace el demandante para hacer incurrir en error al que hizo incurrir en error a este despacho:

#### **DOCUMENTALES:**

En aras de probar los hechos en que se soporta este incidente, solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos con los cuales se prueban los hechos de este incidente de nulidad:

1. Los contratos de arrendamiento LC-03529336 suscrito el 15 de diciembre de 2010 y LC3628578 15 de diciembre de 2006, aportados por el demandante donde obra como arrendador el señor **BERNARDO ABEL GAMBOA VARGAS** (q.p.d) y como arrendatario al demandante **DANILO COBOS ESCOBAR** que obran en el expediente.
2. Poder a mi conferido por la doctora **CAROLINA GAMBOA AGUILERA** en representación suya y del señor **GUILLERMO GAMBOA VARGAS**, con la respectiva copia de escritura pública de otorgamiento de poder general por este.
3. Registro civil de nacimiento de **GUILLERMO GAMBOA VARGAS** con el cual se muestra el parentesco con el difunto propietario inscrito.
4. Registro civil de nacimiento del señor **FRANCISCO GAMBOA VARGAS**, para probar la filiación con el difunto propietario inscrito **BERNARDO GAMBOA VARGAS**.
5. Registro civil de defunción del señor **FRANCISCO GAMBOA VARGAS**.
6. Registro civil de nacimiento de **CAROLINA GAMBOA AGUILERA**, con el cual acredita su condición de heredera en representación de su padre fallecido, **FRANCISCO GAMBOA VARGAS**.
7. Copia del memorial presentado al Juzgado 25 Civil del Circuito, a través de correo electrónico el día 17 de agosto de 2022 y respuesta automática del Juzgado de la misma fecha, en el cual se solicita copia del expediente radicado N°. el radicado 11001310302520180044300.

**TESTIMONIALES:**

Solicito al señor juez decretar y practicar el testimonio de las siguientes personas, mayores de edad, a quienes les consta los hechos que sustentan este incidente, dan fe de los actos de señor y dueño que ejerció el propietario inscrito y sus herederos y que el demandante **DANILO COBOS ESCOBAR** conocía a los herederos que represento, sabía de la existencia de la demanda de restitución de inmueble arrendado que cursa en el Juzgado 25 Civil del Circuito, entre otros hechos:

1. **JUAN DAVID GAMBOA VIDAL**, persona que puede ser notificado en la avenida calle 72 N°. 69G-06 de Bogotá D.C., o al correo electrónico [jdavidgamboa03@gmail.com](mailto:jdavidgamboa03@gmail.com).
2. **ABEL EDUARDO GAMBOA VIDAL**, se le puede citar en la calle 47 A N°. 46 - 41 barrio La Campiña de Villavicencio Meta, o a través del correo electrónico [abelgavi@hotmail.com](mailto:abelgavi@hotmail.com),
3. **JULIAN LÓPEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.620.036, a quien se le puede citar por intermedio de mi representada **CAROLINA GAMBOA AGUILERA** al correo electrónico [carolinaglaboral@gmail.com](mailto:carolinaglaboral@gmail.com), toda vez que no cuenta con correo electrónico, o a la calle 7 N°. 94 - 78 casa 307 Ciudad Tintal, Bogotá D.C

**INTERROGATORIO:** Solicito al señor Juez se sirva señalar fecha y hora para que el demandante señor **DANILO COBOS ESCOBAR** concorra a absolver en audiencia, interrogatorio de parte que le formularé verbalmente o por escrito, conforme al cuestionario que en sobre cerrado allegaré oportunamente, referente a los hechos expuestos en la demanda y en los hechos que soportan este incidente.

**NOTIFICACIONES.**

La suscrita recibo notificación en la calle 127B N°. 49-72 de Bogotá D.C., correo electrónico [patriciajuridica15@gmail.com](mailto:patriciajuridica15@gmail.com), celular 3147601665.

Mi poderdantes señor **GUILLERMO GAMBOA VARGAS** y **CAROLINA GAMBOA AGUILERA** las recibe a través de su apoderada general doctora **CAROLINA GAMBOA AGUILERA**, en el correo electrónico [carolinaglaboral@gmail.com](mailto:carolinaglaboral@gmail.com).

De la señora Juez,



**PATRICIA ALFONSO MONDRAGÓN**

C.C. 23.423.362 de San Luis de G.  
T.P. 150.144 del C.S. de la J.

**PATRICIA ALFONSO MONDRAGÓN**  
*Abogada Asesora, Consultora y Litigante*

Doctora  
**CLAUDIA MILDRED PINTO RAMÍREZ**  
**JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO**  
DE BOGOTÁ D.C.  
E-mail. Cct016bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: OTORGAMIENTO DE PODER  
PROCESO DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: DANILO COBOS ESCOBAR  
RADICADO: 11001311030-2017-0358-00.

**CAROLINA DEL PILAR GAMBOA AGUILERA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con C.C Nº. 52.906.285 de Bogotá, actuando en nombre propio y en ejercicio del poder general que me ha sido conferido mediante escritura pública Nº. 118 otorgada en el mes de Agosto del año 2016 por el Consulado de Colombia en San Francisco, por **GUILLERMO GAMBOA VARGAS**, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.055.740, en nuestra calidad de herederos de **BERNARDO ABEL GAMBOA VARGAS**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nº. 17.103.142, y que falleció el 16 de julio de 2016, por medio del presente escrito, en condición de demandados dentro del proceso de la referencia, manifestamos al señor Juez que otorgamos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la doctora **PATRICIA ALFONSO MONDRAGÓN**, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. Nº. 150144 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe nuestra representación dentro del proceso de la referencia.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para ejercer nuestra representación en el trámite de la pertenencia, interponer recursos, proponer excepciones, solicitar pruebas, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

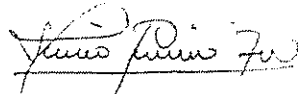
Sírvase señora Juez reconocer personería a nuestra apoderada para actuar.

De la señora Juez, atentamente



**CAROLINA DEL PILAR GAMBOA AGUILERA**  
CC. Nº. 52.906.285 de Bogotá

Acepto,



**PATRICIA ALFONSO MONDRAGÓN**  
C.C. Nº. 23.423.362 de San Luis de G.  
T.P. Nº. 150144 del C. S. de la J.

---

Calle 127 B Nº. 49-72 celular 3147601665 E-mail: patriciajuridica15@gmail.com  
Bogotá D.C.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



12141945

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (8) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CAROLINA DEL PILAR GAMBOA AGUILERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52906285 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Carolina del Pilar Gamboa Aguilera*



3wl404vprgm6  
08/08/2022 - 10:36:39



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: JUEZ .

*Luz Aminda Garavito Rodríguez*



**LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ**

Notaria Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 3wl404vprgm6

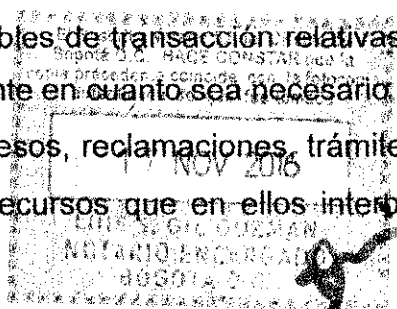


2



REPUBLICA DE COLOMBIA CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA SAN FRANCISCO -ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DIESIOCHO (118).  
FECHA: VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL DIESISEIS (2016)-  
ACTO: ESCRITURA PÚBLICA- PODER GENERAL. En la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos, el veinticuatro (24) día del mes de Agosto del dos mil dieciséis (2016), en el Consulado de Colombia en San Francisco, compareció **GUILLERMO GAMBOA VARGAS**, de sexo masculino, mayor de edad, domiciliado, casado con sociedad conyugal vigente y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 17.055.740 de Bogotá D.C, quien obrando en nombre propio manifestó que confiere poder general amplio y suficiente a **CAROLINA DEL PILAR GAMBOA AGUILERA**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.906.285 de Bogotá D.C. y la tarjeta profesional No 196010 del C.S de la Judicatura, para que en su nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía y calidad, lo represente legal, jurídica y judicialmente, en todo lo relacionado con sus derechos reales y personales y ejecute todos los actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos en Colombia, así: **PRIMERO:** Para que me represente en todas las actuaciones necesarias e indispensables para el trámite de la sucesión de mi hermano **BERNARDO ABEL GAMBOA VARGAS**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.103.142 de Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el 16 de julio de 2016. En ejercicio de esta facultad podrá otorgar poderes especiales a abogados para el trámite de esta sucesión, a fin de suscribir los documentos privados y escrituras públicas que sean indispensables para culminar eficazmente el trámite sucesoral. Adicionalmente, de todos los derechos, bienes, activos, acciones que se me adjudiquen en la citada sucesión mi apoderado podrá: 1. Para que administre mis derechos, bienes presentes, muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, sociales o propios. Esta facultad comprende la de recaudar sus productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes. 2. Para que adquiera bienes muebles o inmuebles o para que venda los bienes muebles o inmuebles de mi propiedad. 3. Para que ratifique

perfeccione o solemnice en mi nombre contratos de compraventa o de permuta de muebles o inmuebles celebrados por mí, o a mi nombre y para que ratifique toda clase de documentos y contratos, venda o traspase vehículos. 4. Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de mis bienes inmuebles. 5. Para que asegure o garantice mis obligaciones o las contraiga en mi nombre, con hipoteca o prenda, según el caso. 6. Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a mi favor, admita a los deudores, en pago, bienes distintos a los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en procesos. 7. Para que acepte, con o sin beneficio de inventario, las herencias a mi referidas, las repudie, y acepte o repudie los legados o donaciones que se me hagan. 8. Para que pague a mis acreedores y haga con ellos las transacciones, conciliaciones, novaciones o acuerdos que consideren convenientes. 9. Para que judicial o extrajudicialmente, directamente o por medio de apoderados, cobre y perciba el valor de los créditos que se me adeuden o lleguen a deber, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 10. Para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con o sin interés por mi cuenta. 11. Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. 12. Para que me represente directamente o por medio de apoderados debidamente constituidos, ante cualquier autoridad, corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; Fiscalía General de la Nación del Ministerio Público; de la rama judicial, de la rama legislativa o de cualquier otro organismo de derecho público o privado del orden nacional, departamental, distrital o municipal; en cualquier trámite, petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante o demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, en cualquier instancia, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. 13. Para que someta a la decisión de árbitros, conforme a las normas legales vigentes, las controversias susceptibles de transacción relativas a mis derechos y obligaciones y para que me represente en cuanto sea necesario en procesos arbitrales. 14. Para que desista de los procesos, reclamaciones, trámites o gestiones en que intervenga a mi nombre, de los recursos que en ellos interpongan y de los incidentes o actuaciones que





República de Colombia

El presente instrumento tiene una exclusión de copia de escritura pública, certificada y documentada del archivo notarial.



Ca109288986

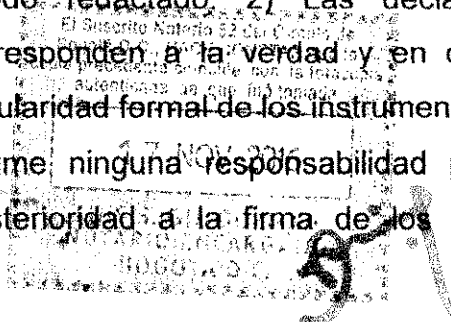
promuevan. 15. Para que transija o concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de mis derechos y obligaciones. 16. Para que reciba con los mismos efectos, notificaciones o avisos a mi dirigidos. 17. Para que constituya, exija, rechace, admita o cancele cauciones, pólizas y/o garantías de cualquier tipo y para cualquier obligación a mi cargo o a mi favor. 18. Para que haga donaciones entre vivos de mis bienes muebles o inmuebles, y para que atienda la insinuación o insinuaciones necesarias. 19. Para que nove mis obligaciones o las contraídas en mi favor, y para que transija o concilie pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a mis derechos y obligaciones. 20. Para que celebre en mi nombre contratos de sociedad (aun unipersonal) o de cuentas en participación y aporte cualquier clase de bienes. Para que adquiera o enajene acciones, cuotas o partes de interés en sociedades nacionales o extranjeras y reclamar dividendos y para que me represente, con las más amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista a cualquier título, aun en sociedades de hecho. 21. Para que celebre contratos de cuenta corriente, de ahorros, depósitos a término fijo, fiducia civil o mercantil, depósitos de mercancías, en cualquier institución autorizada; abra o cancele cuentas y retire los saldos respectivos. Esta facultad incluye la de solicitar directamente, aun sin mi intervención, autorización de firma ante las entidades correspondientes, con la sola presentación de este poder, y en general, cualquier otra que me correspondería a mí como titular y/o titulares. 22. Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte, afiance o avale, toda clase de títulos valores, y en general para que celebre contratos de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de operaciones y negocios relacionados con instrumentos negociables. 23. Para que concorra a concordatos, quiebras y/o juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o rechace en ellas las propuestas de arreglo que se hagan, e intervenga en el (los) nombramiento(s) que en ella (s) deban efectuarse. 24. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6°, de la Ley 258 de 1996, faculto a mi APODERADO(A) para declarar ante el Notario y bajo la gravedad del juramento sobre mi estado civil actual, transmita al mismo funcionario la declaración pertinente respecto de la existencia o no de inmuebles de mi propiedad afectados a Vivienda Familiar. Así

asr

22

mismo faculto a mi APODERADO(A) para que respecto de los inmuebles que adquiriera en mi nombre los afecte o no a Vivienda Familiar, dependiendo tal decisión de la manifestación expresa que en tal sentido haga mi APODERADO. 25. Para que me represente ante la DIAN y demás organismos en los cuales sea necesaria mi actuación. 26. Para que otorgue y firme a nombre del poderdante, promesas de compraventa y escrituras públicas relacionadas con todo tipo de actos que involucren bienes inmuebles como la constitución o levantamiento de patrimonio de familia, la afectación o desafectación a vivienda familiar y en general todo lo que tenga que ver con el trámite inmobiliario. 27. El apoderado, podrá constituir nuevos apoderados o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos. 28. Para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. 29. Para que lleve la representación del poderdante en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios. Igualmente para que firme los respectivos formularios de cancelación de los impuestos Distritales, Departamentales y Nacionales. 30. En general, para que asuma la total personería y representación del poderdante, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

**SEGUNDO: EI COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:** 1) Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. 2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume la responsabilidad de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. En consecuencia, El Cónsul no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes pero no por la veracidad de las





República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



declaraciones de los otorgantes. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el DECRETO 960 DE 1970. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** El Cónsul, personalmente, ha advertido a los comparecientes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les ha explicado los requisitos de Ley, para su existencia y validez y le han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y le han instado para que analice nuevamente las obligaciones, los derechos que contrae y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El Cónsul y a sus funcionarios dado que ha revisado, entendido y aceptado lo que firma. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el suscrito Cónsul, quien de esta forma lo autoriza.

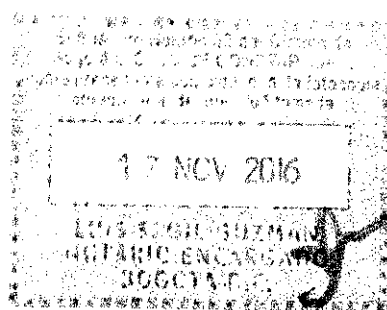
#### EL COMPARECIENTE

**GUILLERMO GAMBOA VARGAS**

Cedula de Ciudadanía 17.055.740 de Bogotá D.C

  
**EL CONSUL GENERAL**

**Elias Ancizar Silva Robayo**



24/65

T 2 F 219

219

Guillermo Gamboa

En la República de Colombia Departamento de Cund.

Municipio de Bogotá

(Corregimiento, Vereda, etc.)

a 5 del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres

se presentó el señor Rafael Vallarino mayor de edad, de nacionalidad colombiana

(nombre del declarante)

natural de Bogotá domiciliado en — y declaró: que el día

7 del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres siendo las

de la — nació en Bogotá

(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de — República de Colombia un niño de sexo

femenino a quien se le ha dado el nombre de Guillermo hijo legítimo o natural

del señor Abel Gamboa de 42 años de edad, natural

(Con Cédula No.)

de Bogotá República de Colombia de profesión negociante y la señora

Elvia Vargas de G. de 35 años de edad, natural de Bogotá

República de Colombia de profesión hija siendo abuelos paternos Abel

Gamboa y Carmen Cortés y abuelos maternos Domingo

Wayas y Emiliama Moreno Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

Presentaron las declaraciones de fe:  
El declarante, Rafael Vallarino (Cda. No.) 1207874 Bogotá

El testigo, Manuel José Cardenas B. (Cda. No.) 383182 Bogotá

El testigo, Roberto Aguila (Cda. No.) 1209986 Bgt

Alberto Aguila  
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño  
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

70 A60. 2016



(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

127 US

215

Francisco Gamboa V.

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá

(Corregimiento, Vereda, etc.)

a 5 del mes de febrero de mil novecientos veintiseis - y tres

se presentó el señor Rafael Vallarín mayor de edad, de nacionalidad colombiana

natural de Bogotá domiciliado en Bogotá y declaró: que el día

20 del mes de mayo de mil novecientos veintiseis siendo las

de la nació en

(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Francisco hijo legítimo o natural

del señor Abel Gamboa de 42 de años de edad, natural

(Con Cédula No.)

de Bogotá República de Colombia de profesión comerciante y la señora

Olivia Vargas de 35 años de edad, natural de Bogotá

República de Colombia de profesión hogar siendo abuelos paternos Abel

Gamboa y Carmen Cortés y abuelos maternos Domingo

Vargas y Amalia Moreno Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Rafael Vallarín Mayor 50 años (Cdia. No.) 1207877 Bogotá

El testigo, Manuel José Cardenas B. 383182 Bogotá (Cdia. No.)

El testigo, Roberto Aguado 2209986 Bogotá (Cdia. No.)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

16 NOV. 2016

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)





|                     |                                               |                       |                                      |           |
|---------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------|
| INDICATIVO SERIAL   | 1462765                                       | REGISTRO DE DEFUNCION | FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO |           |
| OFICINA DE REGISTRO | 4 Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.) | 5 Código              | 1 Día                                | 2 Mes     |
|                     | NOTARIA TREINTA Y DOS ( 32 )                  | 9795                  | 21                                   | DICIEMBRE |
|                     |                                               |                       | 3 Año                                | 1992      |

|                                                 |                                                  |                                                                                                        |               |                     |                                                |              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|------------------------------------------------|--------------|
| DATOS DEL INSCRITO                              | 7 Primer apellido                                | 8 Segundo apellido o de casada                                                                         | 9 Nombres     |                     |                                                |              |
|                                                 | GAMBOA                                           | VARGAS                                                                                                 | FRANCISCO     |                     |                                                |              |
|                                                 | No. identificación personal                      | FECHA NACIMIENTO                                                                                       | PARTE COMPLE. | LUGAR DE NACIMIENTO |                                                |              |
|                                                 | 10 Año                                           | 11 Mes                                                                                                 | 12 Día        | 13                  | 14 Depto., int., com. o país si go es Colombia | 15 Municipio |
|                                                 | 1.930                                            | MAYO                                                                                                   | 20            |                     | CUNDINAMARCA                                   | BOGOTA       |
| 16 Indicativo serial o folio No.                | 17 Oficina de registro                           | FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO                                                                           |               |                     |                                                |              |
|                                                 |                                                  | 18 Día                                                                                                 | 19 Mes        | 20 Año              |                                                |              |
| 21 Sexo                                         | 22 Estado civil                                  | 23 Identificación                                                                                      |               |                     |                                                |              |
| Masculino <input checked="" type="checkbox"/> 1 | Soltero (a) <input type="checkbox"/> 1           | Clase: T.I. <input type="checkbox"/> 1 C.C. <input type="checkbox"/> 2 C.E. <input type="checkbox"/> 3 |               |                     |                                                |              |
| Femenino <input type="checkbox"/> 2             | Casado (a) <input checked="" type="checkbox"/> 2 | Otro <input type="checkbox"/> 4                                                                        |               |                     |                                                |              |
|                                                 |                                                  | No. NO PRESENTO                                                                                        |               |                     |                                                |              |

|                                                 |                                                            |                       |                             |                            |                  |                                           |                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| DATOS DE LA DEFUNCION                           | LUGAR DE LA DEFUNCION                                      |                       |                             |                            |                  |                                           |                                                  |
|                                                 | 24 País                                                    | 25 Depto., int., com. | 26 Municipio                | 27 Insp. policía o correg. |                  |                                           |                                                  |
|                                                 | COLOMBIA                                                   | CUNDINAMARCA          | SANTA FE DE BOGOTA D.C.     |                            |                  |                                           |                                                  |
|                                                 | FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION                               |                       | INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO |                            |                  |                                           |                                                  |
|                                                 | 28 Día                                                     | 29 Mes                | 30 Año                      | 31 Hora                    | 32               |                                           |                                                  |
|                                                 | 19                                                         | DICIEMBRE             | 1992                        | 1 PM                       | INFANTO CARDIACO |                                           |                                                  |
| 33 Nombres y apellidos del médico que certifica | 34 Licencia No.                                            |                       |                             |                            |                  |                                           |                                                  |
| EDUARDO DURAN                                   | R.M.No. 7180                                               |                       |                             |                            |                  |                                           |                                                  |
| PRESUNCION DE MUERTE                            |                                                            |                       |                             |                            | FECHA SENTENCIA  |                                           |                                                  |
| 35 Juzgado que prefiere la sentencia            | 36 Día                                                     |                       |                             |                            | 37 Mes           | 38 Año                                    |                                                  |
|                                                 |                                                            |                       |                             |                            |                  |                                           |                                                  |
| 39 Documento presentado                         | Certificación médica <input checked="" type="checkbox"/> 1 |                       |                             |                            |                  | Orden judicial <input type="checkbox"/> 2 | Autorización judicial <input type="checkbox"/> 3 |

|                   |                        |
|-------------------|------------------------|
| DATOS DEL PADRE   | 40 Nombres y apellidos |
|                   | ABEL GAMBOA            |
| DATOS DE LA MADRE | 41 Nombres y apellidos |
|                   | ELISA VARGAS DE GAMBOA |
| DATOS DEL CONYUGE | 42 Nombres y apellidos |
|                   | HELENA ANIZA           |
|                   | 43 Identificación      |
|                   |                        |

|                       |                        |                                        |
|-----------------------|------------------------|----------------------------------------|
| DATOS DEL DENUNCIANTE | 44 Nombres y apellidos | 45 Firma y documento de identificación |
|                       | JAIRO ELIECER MORENO   |                                        |
| DATOS DEL TESTIGO     | 46 Dirección           | 48 Firma y documento de identificación |
|                       | FUNERARIA GAVIRIA      |                                        |
| DATOS DEL TESTIGO     | 47 Nombres y apellidos | 51 Firma y documento de identificación |
|                       |                        |                                        |
| DATOS DEL TESTIGO     | 49 Dirección           | 53                                     |
|                       |                        |                                        |
| DATOS DEL TESTIGO     | 50 Nombres y apellidos |                                        |
|                       |                        |                                        |
| DATOS DEL TESTIGO     | 52 Dirección           |                                        |
|                       |                        |                                        |

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

EN BLANCO

|                                                                                                        |            |                                                                    |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| REPUBLICA DE COLOMBIA<br>REGISTRO CIVIL                                                                |            | libro 20 folio 247                                                 | IDENTIFICACION No.              |
| Superintendencia de Notariado y Registro                                                               |            | REGISTRO DE NACIMIENTO                                             | 1 Parte básica 2 Parte especial |
| 7247228                                                                                                |            | 8 2 0 7 04                                                         |                                 |
| NOTARIA TRECE                                                                                          |            | BOGOTA D.E.                                                        | 1013                            |
| SECCION GENERAL                                                                                        |            |                                                                    |                                 |
| 1 Inscripción                                                                                          | 2 Sexo     | 3 Lugar de nacimiento                                              | 4 Fecha de nacimiento           |
| GAMBOA                                                                                                 | FEEMENINO  | COLOMBIA                                                           | 04 JULIO 1982                   |
| 5 Apellido                                                                                             | 6 Apellido | 7 Apellido                                                         | 8 Hora                          |
| AGUILERA                                                                                               | AGUILERA   | CAROLINA DEL PILAR                                                 | 3.20A                           |
| SECCION ESPECIFICA                                                                                     |            |                                                                    |                                 |
| 19 Clínica, hospital, dirección de la casa, vivienda, correoprimero, etc., donde ocurrió el nacimiento |            | 20 Documento presentado - Antecedente del médico, Antepara el niño |                                 |
| CLINICA DAVID RESTREPO                                                                                 |            | CERTIFICADO DE NACIMIENTO                                          |                                 |
| 21 Apellidos (de soltera)                                                                              |            | 22 Nombre del profesional que certifica el nacimiento              |                                 |
| AGUILERA ARDILA                                                                                        |            | Dr. JESUS ALBERTO GOMEZ P.                                         |                                 |
| 23 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 24 Nacionalidad                                                    |                                 |
| C.No.41.687.373 de Bogotá                                                                              |            | COLOMBIANA                                                         |                                 |
| 25 Apellidos                                                                                           |            | 26 Profesión u oficio                                              |                                 |
| GAMBOA VARGAS                                                                                          |            | EMPLEADA                                                           |                                 |
| 27 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 28 Nacionalidad                                                    |                                 |
| C.No.6861 de Bogotá                                                                                    |            | FRANCISCO                                                          |                                 |
| 29 Apellidos                                                                                           |            | 30 Profesión u oficio                                              |                                 |
| GAMBOA VARGAS                                                                                          |            | COMERCIANTE                                                        |                                 |
| 31 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 32 Firma (autógrafa)                                               |                                 |
| C.No.6861 de Bogotá                                                                                    |            | Francisco                                                          |                                 |
| 33 Dirección postal                                                                                    |            | 34 Nombre                                                          |                                 |
| Cra 28 no. 94-42                                                                                       |            | FRANCISCO GAMBOA VARGAS                                            |                                 |
| 35 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 36 Firma (autógrafa)                                               |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 37 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 38 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 39 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 40 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 41 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 42 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 43 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 44 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 45 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 46 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 47 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 48 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 49 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 50 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 51 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 52 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 53 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 54 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 55 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 56 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 57 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 58 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 59 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 60 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 61 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 62 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 63 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 64 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 65 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 66 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 67 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 68 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 69 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 70 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 71 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 72 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 73 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 74 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 75 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 76 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 77 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 78 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 79 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 80 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 81 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 82 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 83 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 84 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 85 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 86 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 87 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 88 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 89 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 90 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 91 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 92 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 93 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 94 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 95 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 96 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 97 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 98 Identificación (clase y número)                                 |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |
| 99 Identificación (clase y número)                                                                     |            | 100 Identificación (clase y número)                                |                                 |
| TESTIGO                                                                                                |            | TESTIGO                                                            |                                 |

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA TRECE  
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115, DECRETO 1260 DE 1970 Y TRO. DEL DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 2. DECRETO 2189 DE 1983.

A SOLICITUD DE DAVID RODRIGUEZ TRAMITE LEGAL  
PARENTESCO 9803864609 fecha 01 AGO. 2016

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS  
NOTARIO TRECE





in:sent juzgado 25

## Memorial solicitud envío de copias proceso 2018-443



**Patricia Alfonso** <patriciajuridica15@gmail.com>

para ccto25bt

Señores juzgado 25 Civil del Circuito, cordial saludo

Por medio del presente adjunto memorial solicitando envío de copias al juzgado 16 Civil del Circuito de

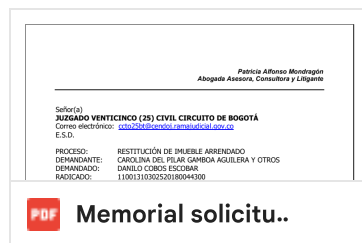
Quedo atenta.

--

***PATRICIA ALFONSO MONDRAGÓN***

*Abogada Asesora, Consultora y Litigante*

*cel. 3147601665*



**Patricia Alfonso Mondragón**  
**Abogada Asesora, Consultora y Litigante**

---

Señor(a)

**JUZGADO VENTICINCO (25) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Correo electrónico: [ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

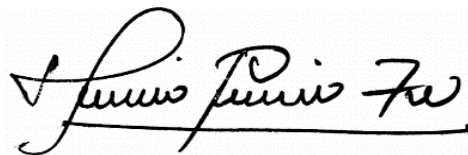
E.S.D.

PROCESO: RESTITUCIÓN DE IMUEBLE ARRENDADO  
DEMANDANTE: CAROLINA DEL PILAR GAMBOA AGUILERA Y OTROS  
DEMANDADO: DANILO COBOS ESCOBAR  
RADICADO: 11001310302520180044300  
REFERENCIA: Remisión copias proceso al juzgado 16 Civil Circuito de Bogotá

**PATRICIA ALFONSO MONDRAGÓN**, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional N°. 150144 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente actuando como apoderada de la parte demandante, solicito se remita copias con fines probatorios del proceso de la referencia al juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, donde actualmente cursa proceso de pertenencia con radicado número 11001310301620170035800 cuyo demandante es el señor DANILO COBOS ESCOBAR contra os herederos determinados e indeterminados de BERNARDO ABEL GAMBOA VARGAS.

Recibo notificaciones en la Calle 127 B 49 72 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico [patriciajuridica15@gmail.com](mailto:patriciajuridica15@gmail.com) y celular 3147601665

Del señor Juez,



**PATRICIA ALFONSO MONDRAGÓN**

C.C. 23.423.362 de San Luis de G.

T.P. 150144 del C.S. de la J.

**Calle 127 B N°. 49-74 Email: [patriciajuridica15@gmail.com](mailto:patriciajuridica15@gmail.com) Celular 3147601665**  
**Bogotá D.C.**



Buscar en el correo electrónico

## Respuesta automática: Memorial solicitud envío de copias pr



**Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.**

para mí

Este es una acuse de recibido automático, por lo que no implica aceptación de su cc

Se les recuerda que, para remitir un mensaje de correo electrónico a esta dirección, va dirigido, esto es, el radicado con los 23 dígitos, la clase de acción o proceso y los



Cordialmente,

**JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Dir.: Cr 10 No. 14 - 33 Ps 12

Tel.: 2 84 23 31

Correo: [ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de C

**SOLICITUD DE NULIDAD EN PERTENENCIA RNo11001310301620170035800**

Patricia Alfonso <patriciajuridica15@gmail.com>

Lun 22/08/2022 8:23 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores juzgado 16 Civil del circuito de Bogotá cordial saludo,

Por medio del presente adjunto incidente de nulidad dentro del siguiente proceso:

REF: INCIDENTE DE NULIDAD PROCESO: DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE  
PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO

DE . DANILO COBOS ESCOBAR

CONTRA: Herederos determinados e indeterminados BERNARDO ABEL GAMBOA  
VARGAS

RADICADO: 110013103016201700358 00

Anexando las correspondientes pruebas en que se fundamenta.

Cordialmente,

--

**PATRICIA ALFONSO MONDRAGÓN**

*Abogada Asesora, Consultora y Litigante*

*cel. 3147601665*